



UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA
LABORATORIO DE FÍSICA

REGLAMENTO DEL LABORATORIO DE FÍSICA



Este reglamento contiene los lineamientos a seguir para el funcionamiento y buen uso del Laboratorio de Física de la Facultad de Ingeniería Eléctrica (FIE) de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo. El reglamento contiene las normas de seguridad que deben seguir los usuarios (profesores y alumnos) y personal del laboratorio, así como las normas para el préstamo y uso de equipo y material de laboratorio. Este reglamento contempla situaciones de mal uso del equipo de laboratorio y las acciones que se deberán tomar. Para tal propósito este reglamento se divide en los siguientes capítulos.

- I. **DISPOSICIONES GENERALES**
 - 1.1. Acceso y uso del laboratorio
- II. **LINEAMIENTOS**
 - 2.1. Para los encargados del laboratorio
 - 2.2. Para el personal docente
 - 2.3. Para los alumnos
- III. **NORMAS PARA EL PRÉSTAMO DE MATERIAL Y EQUIPO**
 - 3.1. Normas para el préstamo.
 - 3.2. Normas para el uso.
- IV. **NORMAS DE SEGURIDAD**
- V. **REPOSICION DE MATERIAL Y EQUIPO DAÑADO**

Capítulo I. DISPOSICIONES GENERALES

1.1 Disposiciones generales de acceso y uso del laboratorio

Tendrá acceso al laboratorio de prácticas:

- i.* Docentes y alumnos y debidamente acreditados por la FIE.
- ii.* Los alumnos egresados de la FIE con previa solicitud oficial para el uso del laboratorio.
- iii.* Usuarios de otras instituciones de educación media superior, superior y otros organismos públicos o privados, con previa solicitud oficial de la dependencia de origen con atención al jefe del Laboratorio de Física y autorizada por la Dirección de la FIE.
- iv.* En caso de extravío de material o equipo del laboratorio, se someterá a revisión a todo usuario presente.

Capítulo II. LINEAMIENTOS A SEGUIR PARA ENCARGADOS DE LABORATORIO, DOCENTES Y ALUMNOS.

Las prácticas que se imparten en el Laboratorio de Física están diseñadas para apoyar y complementar el aprendizaje de las asignaturas teóricas de física que se imparten en la FIE.

2.1 Lineamientos para el personal del laboratorio

- i.* Deberá informar al jefe de laboratorio sobre cualquier anomalía que presente el equipo o material resguardado, así como de la infraestructura.
- ii.* Deberá conocer el horario designado para realizar las prácticas.
- iii.* Deberá estar en el laboratorio puntual para la práctica, se recomienda que se encuentre en el laboratorio con 20 minutos de anticipación, con la finalidad de preparar el material que se requiera para la práctica respectiva.
- iv.* Deberá auxiliar y explicar el funcionamiento y uso adecuado de cualquier equipo y material cuando le sea solicitado.
- v.* Realizará el préstamo del material y equipo bajo resguardo, siguiendo las normas que establece este reglamento.
- vi.* Verificar el estado del material y equipo antes de realizar el préstamo del mismo.
- vii.* Al final de la práctica recibirá el material que se prestó, asegurándose que se devuelva en las mismas condiciones que tenía antes del préstamo.
- viii.* Asistir al laboratorio en el horario asignado para el caso de proyectos especiales, tales como proyectos finales de las asignaturas o visitas de grupos externos a la Facultad, siempre y cuando éstos sean debidamente solicitados.

2.2. Lineamientos para el personal docente

- i.* Los docentes deberán, en la medida de lo posible, apearse al manual de prácticas respectivo.
- ii.* Los docentes deberán avisar al encargado del laboratorio en caso de cambio de horario para la práctica así como en caso de cancelación de la misma.
- iii.* Para realizar en tiempo y forma la práctica, deberá conocer el manejo de los instrumentos de laboratorio que involucra la práctica.
- iv.* Preguntar al personal del laboratorio en caso de alguna duda sobre el manejo del material de laboratorio.
- v.* Supervisar en todo momento el trabajo de los alumnos.
- vi.* El docente deberá informar sobre cualquier anomalía que presente el material, equipo o instalaciones.

2.3 Lineamientos para los alumnos

- i.* Deberá traer consigo el manual de prácticas, no se aceptarán fotocopias sueltas.

- ii.* Tendrá una tolerancia de 5 minutos después de la hora de entrada al laboratorio, de lo contrario se le negará el acceso.
- iii.* No contará con la evaluación respectiva si la práctica no fue realizada.
- iv.* En todo momento el alumno deberá de hacer el uso correcto de las instalaciones, equipo y material del laboratorio.
- v.* Para la realización de cualquier práctica que implique el uso de equipo y material; este se le prestará, para lo cual será necesario solicitar y llenar un vale que será proporcionado por el encargado del laboratorio.
- vi.* Para realizar en tiempo y forma la práctica se recomienda leer la práctica con antelación
- vii.* Antes de realizar su práctica se recomienda que realice una inspección de las condiciones actuales en la que se encuentra el equipo, cualquier anomalía deberá reportarla inmediatamente al encargado.
- viii.* Al final de cada práctica se deberá entregar al encargado de laboratorio el equipo y material solicitado en las condiciones que inicialmente tenía cuando se le entregó, procediendo en ese momento a cancelar el vale previamente entregado, pasando éste a ser parte del archivo del laboratorio.
- ix.* En caso de que el material presente una anomalía o esté en malas condiciones se tomará la acción que corresponda de acuerdo con el capítulo III.
- x.* Para proyectos especiales que requieran el uso del laboratorio deberá hacerse la solicitud dirigida al jefe del laboratorio para, en caso de proceder tal solicitud otorgar un horario para dicha actividad.

Capítulo III. NORMAS PARA EL PRÉSTAMO DE EQUIPO Y MATERIAL DE LABORATORIO

3.1 Normas para el préstamo

- i.* El material y equipo necesario para la práctica estará de manera clara y precisa en los manuales de prácticas del Laboratorio de Física.
- ii.* Se deberá llenar un vale con el equipo y material señalado en la práctica correspondiente.
- iii.* El material sólo se prestará al presentar el vale debidamente llenado y presentando una identificación oficial.
- iv.* El vale y la identificación se regresará al entregar todo el material indicado en el vale de préstamo.

3.2 Normas para el uso de equipo y material del laboratorio

- i.* El docente a cargo del grupo mostrará la manera correcta para hacer uso del equipo.
- ii.* El alumno deberá manejar el equipo y material del laboratorio en la manera indicada por el profesor y/o el encargado del laboratorio.

- iii.* Se prohíbe ejecutar acciones de operación que puedan dañar al equipo.
- iv.* Se prohíbe rayar, pintar o hacer mal uso del material suministrado para la elaboración de su práctica.
- v.* Se prohíbe rayar, pintar o ensuciar de manera intencional las paredes, cristales, muebles de trabajo y estructura general del laboratorio.

Capítulo IV. NORMAS DE SEGURIDAD DEL LABORATORIO

- i.* Se prohíbe el acceso al laboratorio bajo el influjo de bebidas embriagantes o enervantes.
- ii.* Se prohíbe entrar con alimentos y bebidas.
- iii.* Deberá operarse de manera correcta el equipo del laboratorio para evitar poner en riesgo la seguridad propia o la de terceros.
- iv.* No correr, jugar o lanzar objetos dentro del laboratorio.
- v.* Mantener los bancos y objetos personales fuera de los pasillos y áreas de trabajo comunes.

Capítulo V. REPOSICION DE MATERIAL Y EQUIPO DAÑADO.

En caso de daños parciales o totales al equipo y material del Laboratorio de Física de la FIE, se seguirán los lineamientos listados a continuación:

- i.* Todo daño ya sea parcial o total de equipo y material del laboratorio se someterá a revisión para determinar si fue por causas inherentes a la operación o por causas intencionales, de mal uso o de descuido.
- ii.* En caso de que el daño fuese por causas de operación inherentes al equipo y material, el alumno o docente será deslindado de tal hecho.
- iii.* En caso de que se determinen causas intencionales, por descuido o negligencia, quien o quienes hayan firmado el vale por el material y equipo deberán reparar o reponer en su totalidad el elemento de laboratorio dañado, en un plazo no mayor a una semana a partir de la fecha del evento.
- iv.* Si el involucrado o los involucrados no cumplieran con la norma *iii* señalada anteriormente, se turnará el asunto al jefe del laboratorio quién determinará las acciones a tomar.

TRANSITORIOS.

Cualquier caso no contemplado dentro del presente reglamento será resuelto por el jefe del laboratorio y los encargados del mismo, dentro del ámbito de sus competencias, en caso de ser necesario, el caso será turnado al H. Consejo Técnico de la Facultad, el que tomará la determinación final.